

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-90-901.001-Q-05-29-PR-0200, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B093/88/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ.0036, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 2 de julio de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

Estos aparatos son de regulación progresiva.

Estos quemadores son una extensión comercial del aparato marca «Klöckner», modelo KL 70 RGII y variantes homologados a nombre de «Mulltillama, Sociedad Anónima», por Resoluciones de 2 de julio de 1990 y de 10 de septiembre de 1990.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Elco», modelo EK 7350 GR.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 20 a 60.

Tercera: 1.510 a 4.450.

Marca «Elco», modelo EK 7350 GLR (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GN.

Segunda: 20 a 60.

Tercera: 1.510 a 4.450.

Marca «Elco», modelo EK 7350 GSR (mixto gas-fuel oil).

Características:

Primera: GN.

Segunda: 20 a 60.

Tercera: 1.510 a 4.450.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5252

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta, categoría II<sub>2HS</sub>, marca «Hergom», modelo base M-20 FF, fabricada por «Necchi & Campigoglio, S.p.A.-E.T.S. Industriale, S.p.A.», en Potenza (Italia), CBC-0098.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Industrias Hergom, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Borracho, sin número, municipio de Soto de la Marina, provincia de Cantabria, para la homologación de caldera mural mixta tipo C<sub>1</sub>, categoría II<sub>2HS</sub>, fabricada por «Necchi & Campigoglio, S.p.A.-E.T.S. Industriale, S.p.A.», en Potenza (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Respsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92053, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1218/BI-18/6, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0098, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 2 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: El gasto nominal de estos aparatos es de 25,5 KW.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hergom», modelo M-20 FF.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 23,5. 23,5.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5253

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático, categoría I<sub>2</sub>, marca «Elco», modelo base RPD 30 GR, fabricados por «Klöckner y Co. Heat Technology Export», en Stetten (Alemania), CBQ.0041.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Lumelco, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Serrano,